

Expte. CONP/2024/3735

**RESOLUCION** por la que se adjudica el Lote 2 del Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP) así como el suministro necesario para ello y se dispone el gasto preciso para su financiación

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 18 de abril de 2024 se dictó resolución de inicio del expediente de referencia. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) rector de la contratación fue remitido al Servicio Jurídico el 19 de abril de 2024, el cual, con fecha 10 de mayo de 2024 emite informe con observaciones que son atendidas en su totalidad.

**Segundo.-** El presupuesto máximo de licitación asciende a un importe de ciento cuatro mil doscientos tres euros con noventa y cinco céntimos (104.203,95 €) de los que dieciocho mil ochenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (18.084,99€), corresponden al 21% de IVA, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.457C.214000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Lotes	2024	2025	2026	TOTAL
Lote 1	6.630,34	19.891,01	13.260,67	39.782,02
Lote 2	5.666,99	17.000,96	11.333,97	34.001,92
Lote 3	5.070,00	15.210,00	10.140,01	30.420,01
<b>TOTAL</b>	<b>17.367,33</b>	<b>52.101,97</b>	<b>34.734,65</b>	<b>104.203,95</b>



Estado del documento

Original

Página 1 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363561413257454



**Tercero.-** Por Resolución de la Dirección General de Actividad Física y Deporte de 5 de junio de 2024, se aprueban los pliegos de prescripciones técnicas.

**Cuarto.** Por Resolución de la Secretaría General Técnica de 7 de junio de 2024 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**Quinto.-** Con fecha 14 de junio 2024, se emite informe de la Intervención Delegada, fiscalizado de conformidad (nº expediente A 2024-2100001927).

**Sexto.-** Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte de 17 de junio de 2024, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP) así como el suministro necesario para ello.

**Séptimo.-** La licitación fue objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 19 de junio de 2024, siendo el plazo límite para presentación de la oferta el 10 de julio de 2024 a las 14:00.

**Octavo.-** Con fecha 11 de julio 2024 se reúne la Mesa de contratación, con el objeto de proceder a la apertura del sobre único, que contiene la documentación exigida en la cláusula 18 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, presentan ofertas para el Lote 2 la siguiente empresa :

**LOTE 2**

Licitador	NIF	Fecha y hora de la oferta
TALLERES MECÁNICOS RIL SL	B24720435	10/07/2024 10:35:14

Se procede según lo dispuesto en la Cláusula 19 de los PCAP, a la apertura y examen de la documentación presentada por el licitador que ha presentado su oferta en plazo, verificándose que constan los documentos exigidos y la oferta económica que no supone porcentaje de descuento sobre el precio máximo hora/servicio.

Acordando la mesa solicitar a los servicios técnicos del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte, informe sobre la oferta presentada y de apreciación de posible oferta anormalmente baja, en los términos previstos en los PCAP.



Estado del documento

Original

Página 2 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363561413257454



**Noveno.** - El 30 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación para la lectura del informe de valoración de ofertas emitido por el Director de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares que concluye con las siguientes puntuaciones para el Lote 2:

EMPRESA	PUNTOS
TALLERES MECANICOS RIL SL	60

La mesa muestra su conformidad con el citado informe que hace suyo acordando proponer como adjudicataria del Lote 2 del Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP) así como el suministro necesario para ello, a la empresa Talleres Mecánicos RIL S.L. y requerirle la correspondiente documentación, establecida en la cláusula 22 del PCAP.

**Décimo.**- El 22 de agosto de 2024 la Mesa de Contratación se reúne para el examen de la documentación aportada por la empresa Talleres Mecánicos RIL S.L. aceptándola como válida y acordando elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del Lote 2 del Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP) así como el suministro necesario para ello a favor de la empresa Talleres Mecánicos RIL S.L. NIF: B24720435.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- Según los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias y sus organismos con personalidad jurídica propia sometidos al derecho público, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, siendo los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.**- Asimismo, a los consejeros corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, en relación con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.

**Tercero.** - El artículo 159. 1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, prevé la posibilidad de que los Órganos de Contratación acuerden la utilización del procedimiento abierto simplificado en los contratos de servicios que se atengan a lo dispuesto

en el mismo. El artículo 145.1 de la LCSP prevé, además, que” la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”.

**Cuarto.-** La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en un único sobre o archivo electrónico conteniendo la proposición, en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres o archivos electrónicos, de conformidad al art. 159. 4.d).

**Quinto.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 150.2 de la LCSP, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**Sexto.-.** Los aspectos de carácter procedimental, especialmente los relativos a la formalización del contrato se atenderán a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripción Técnica, LCSP y demás normativa vigente de aplicación, por el orden de prevalencia señalado.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

**RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar a la empresa Talleres Mecánicos RIL S.L. NIF: B24720435 el Lote 2 “Camión y Land Rover” del contrato correspondiente al Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares (EIMVP) así como el suministro necesario para ello, por un importe de treinta y cuatro mil euros con noventa y dos céntimos (34.001,92 €), de los que cinco mil novecientos un euros con dieciséis céntimos (5.901,16 €), corresponden al 21% de IVA, con una duración de dos años , con una duración de dos años, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, atendiendo a una pluralidad de criterios.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363561413257454		



El contrato podrá finalizar con anterioridad a los dos años previstos en caso de agotamiento de la cantidad destinada al contrato, y podrá ser objeto de una prórroga por un año más.

**Segundo.-** Disponer que el gasto para esta contratación a favor de la empresa Talleres Mecánicos RIL S.L. NIF: B24720435, por un importe de treinta y cuatro mil euros con noventa y dos céntimos (34.001,92 €), de los que cinco mil novecientos un euros con dieciséis céntimos (5.901,16 €), corresponden al 21% de IVA sea sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.457C.214000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2024, según la siguiente distribución de anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>Anualidad</b>
2024	5.666,99 €
2025	17.000,96 €
2026	11.333,97 €
<b>TOTAL</b>	<b>34.001,92 €</b>

**Tercero.** - Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**Cuarto.** -Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato, en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de los quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación.

**Quinto.** - Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, a la persona que ostente el cargo de Director/a de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares.

**Sexto.-** Comunicar a los interesados que contra esta resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. En todo caso, el escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. En caso de no optar por esta vía, cabe



Estado del documento

Original

Página 5 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

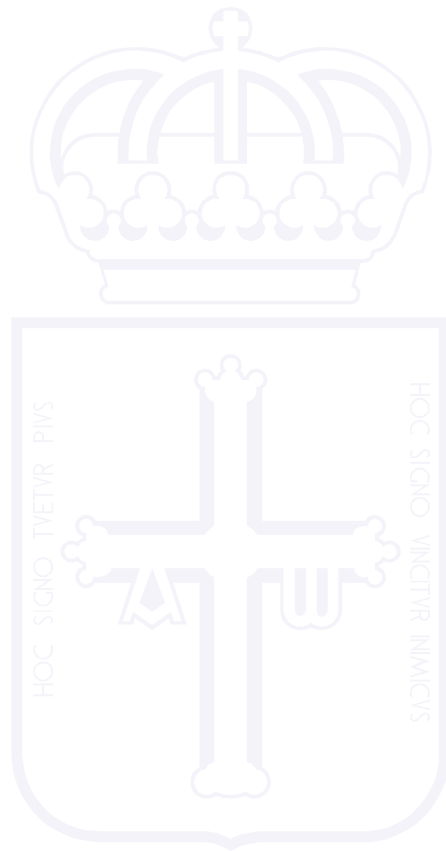
<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363561413257454



interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



	Estado del documento	Original	Página 6 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363561413257454		